

PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA



Sección deportiva Colegio Miramadrid

ÍNDICE DE CONTENIDOS

- 1 Introducción
- 2 Definiciones
- 3 Marco jurídico
- 4 Objetivos
- 5 Medidas de prevención
 1. Delegado de protección y comité de protección
 2. Contratación de personal
 3. Códigos de conducta específicos
 4. Uso de espacios
 5. Viajes
 6. Protección en las redes sociales
- 6 Concienciación
 1. Análisis de riesgos
 2. Formación
- 7 Denuncias y resolución de casos
 1. Procedimiento
 2. Canal de denuncias
 3. Menor desaparecido
- 8 Seguimiento y evaluación de la política
- 9 Entrada en vigor
- 10 Contactos de interés



Sección deportiva Colegio Miramadrid

1. INTRODUCCIÓN

El Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid, muestra el compromiso ético y legal de nuestro club con la protección y el buen trato a la infancia.

Dicho protocolo se centra en cinco objetivos fundamentales que impulsan cinco áreas de acción con el fin de prevenir cualquier riesgo de violencia a los menores durante el tiempo que practican fútbol, y, en caso de que se produzca, responder adecuadamente.

Estos cinco objetivos se resumen en:

Primero. Definir las bases de nuestro protocolo de protección.

Segundo. Crear conciencia.

Tercero. Prevención de riesgos, formación y respuesta adecuada.

Cuarto. Coordinación con terceros.

Quinto. Seguimiento y evaluación de la política.

Prevenir la violencia contra la infancia y proteger a los menores de edad y adolescentes es tarea de todos y todas. El propósito de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid es dar a conocer y potenciar la salvaguardia en su ámbito de actuación así como crear espacios seguros en los que los menores puedan disfrutar de la práctica del fútbol.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

2. DEFINICIONES

ABUSO SEXUAL

- Sin contacto físico: seducción verbal explícita, exposición de los órganos sexuales con el fin de obtener placer sexual, masturbaciones o actos sexuales delante de la persona menor de edad siendo conscientes de que están mirando y buscando la excitación sexual.
- Vejación Sexual: tocar de modo intencionado los órganos sexuales del/la menor de edad. Forzar, alentar o permitir que este tocamiento lo realice el/la menor de edad a la persona adulta.
- Contacto sexual genital: penetración digital o con objetos, sexo oral o penetración anal/vaginal.
- Cualquier situación donde la persona menor de edad es utilizada como objeto de satisfacción sexual.

ACOSO

- Comportamiento prolongado de agresión o intimidación física, verbal o social intencionada, de una o varias personas hacia una compañera o compañero más débil.
- Puede ser ejercido en el propio lugar (centro escolar, club de entrenamiento y/o en el exterior), así como empleando las nuevas tecnologías, y en el que pueden participar personas del propio entorno.

ACOSO SEXUAL

Cualquier comportamiento verbal, no verbal o físico de índole sexual, no deseado, dirigido contra una persona con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona o de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

ACOSO POR RAZÓN DE SEXO

Se refiere a un amplio abanico de comportamientos verbales o no verbales realizados a una persona en función de su sexo con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad, y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo para esta.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

El acoso por razón de sexo afecta negativamente a la cohesión de grupo y al bienestar del alumnado y/o equipo, repercutiendo en el rendimiento individual y del grupo, y pudiendo conllevar al abandono temprano de los estudios o práctica deportiva.

ACOSO POR EXPRESIÓN O IDENTIDAD DE GÉNERO

- Cualquier comportamiento o conducta que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

ABUSO FÍSICO POR NEGLIGENCIA

- Entrenar con condiciones climáticas extremas sin el uso del equipamiento adecuado y las medidas preventivas necesarias, siendo concedores/as del perjuicio para la salud que puede causar.
- Obligar a la persona menor de edad a competir en estado de enfermedad o lesivo.

BUEN TRATO

Se entiende por buen trato aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, les garantiza un cuidado cálido y cercano que se ajusta a sus necesidades y fases de desarrollo, y que proporciona figuras vinculares seguras. El buen trato promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes (artículo 1.3 LO 8/2021).

CIBERBULLYING

Utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (Tics) para hacer Bullying, a través de mensajes de texto, redes sociales, teléfono móvil, fotos, vídeos, etc.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

EL BULLYING

Se refiere a comportamientos agresivos físicos, verbales o psicológicos, no deseados, que se producen entre jóvenes de forma reiterada a lo largo del tiempo, y que causan daño físico, emocional, social o educacional a la víctima.

Se consideran cómplices aquellas personas que teniendo conocimiento de una situación de violencia sexual no hacen nada al respecto. Las actitudes pasivas, la no intervención, la negación o el silencio de las personas que se encuentran en puestos de toma de decisiones en el ámbito deportivo conllevan que las consecuencias psicológicas del acoso y el abuso sexual sean mayores. La inacción por parte de las personas cómplices hace creer a víctimas de violencia sexual que estos comportamientos son legales y socialmente aceptables, y que las personas que están en el ámbito del deporte no tienen poder para hablar sobre ello o hacer algo para erradicarlo.

ENTORNOS SEGUROS

Un entorno seguro se define como aquel que respete los derechos de la infancia y promueva un ambiente protector físico, psicológico y social.

GROOMING

Conjunto de prácticas o acciones emprendidas deliberadamente por un adulto y cuyo objetivo es ganarse primero la confianza del menor para después instarle a enviar fotos o vídeos con contenido sexual.

VOTO DE SILENCIO, SECRETISMO

- Desacreditar a la víctima de forma que no tenga otra elección que permanecer en esa situación.
- Amenazar a la víctima.

Estos dos conceptos están íntimamente relacionados con el chantaje y el desbalance de poder.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

MALTRATO FÍSICO

- Mediante una agresión física directa se puede provocar un daño y/o lesión.
- La intensidad del entrenamiento y/o la exigencia de las competiciones exceden las capacidades de desarrollo madurativo.
- Uso de sustancias dopantes.
- Se les obliga a participar en las competiciones con lesiones.
- Castigos que provocan dolor físico.

MALTRATO EMOCIONAL

- Las personas menores de edad sufren críticas, insultos, sarcasmo, intimidaciones y/o vejaciones reiteradamente.
- Las expectativas sobre el/la menor de edad son muy altas y generan excesiva presión y ansiedad, siendo perjudicial para su salud.
- Se considera que su valía deportiva está ligada a los logros que se alcanzan.
- Aparecen situaciones de rechazo continuas, como excluirla/e de las competiciones y/o entrenamientos o realizar constantes valoraciones negativas.
- Se amenaza con castigo físico si no cumple las expectativas marcadas o a la humillación pública.
- No se permite que entrene con sus compañeros/as sin causa justificada, aislando a la persona menor de edad del resto del equipo.

CONDUCTAS TRADICIONALES

Conductas tradicionales que se llevan a cabo en el ejército, colegios mayores, equipos deportivos, etc. Se trata de obligar a los/as nuevos miembros a llevar a cabo actos de iniciación simbólica, en muchos casos, humillantes o vejatorios y de clara connotación sexual, que llevan a cabo compañeros o compañeras, cuya autoridad radica en el hecho de llevar más tiempo en el mismo grupo.

VIOLENCIA SEXUAL

A los efectos de esta ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación,



Sección deportiva Colegio Miramadrid

especialmente la violencia digital. En cualquier caso, se entenderá por violencia el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.

3. MARCO JURÍDICO

La aprobación de la Ley Orgánica 8/2021, el pasado 4 de junio de 2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (en adelante, LOPIVI) ha supuesto un gran avance en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en España, que se convierte en el primer país del mundo con una legislación de esta envergadura.

La protección integral de los niños, niñas y adolescentes frente a la violencia afecta directamente a los derechos fundamentales reconocidos constitucionalmente en el artículo JS de la Constitución Española, que dispone que “*todos tienen derecho a la vida y a la integridad físico y moral sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes*”.

Esta Ley Orgánica se relaciona también con los compromisos y metas del Pacto de Estado contra la violencia de género, así como de la Agenda 2030 en varios ámbitos, y de forma muy específica con la meta 16.2: “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños”, dentro del Objetivo 16 de promover sociedades, justas, pacíficas e inclusivas. Las niñas, por su edad y sexo, muchas veces son doblemente discriminadas o agredidas. Por eso, esta ley tiene en cuenta las formas de violencia que las niñas sufren específicamente por el hecho de ser niñas y así abordarlas y prevenir las a la vez que se incide en que sólo una sociedad que educa en respeto e igualdad será capaz de erradicar la violencia hacia las niñas.

La LOPIVI establece como su objeto “*garantizar los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes a su integridad física, psíquica, psicológica y moral frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo medidas de protección integral, que incluyan la*



Sección deportiva Colegio Miramadrid

sensibilización, la prevención, la detección precoz, lo protección y lo reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolla su vida” (art. 1).

Con arreglo a la Convención sobre los Oerechos del Niño y los otros referentes mencionados, España debe fomentar todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas necesarias para garantizar el derecho del niño, niña o adolescente a desarrollarse libre de cualquier forma de violencia, perjuicio, abuso físico o mental, descuido o negligencia, malos tratos o explotación.

Por ello, la aprobación de la LOPIVI no solo responde a la necesidad de introducir en nuestro ordenamiento jurídico los compromisos internacionales asumidos por España en la protección integral de las personas menores de edad, sino a la relevancia de una materia que conecta de forma directa con el sano desarrollo de nuestra sociedad.

Como indica el Comité de los Derechos del Niño en la Observación General número 13, las graves repercusiones de la violencia y los malos tratos sufridos por los niños, niñas y adolescentes son sobradamente conocidas. Esos actos, entre otras muchas consecuencias, pueden causar lesiones que pueden provocar discapacidad; problemas de salud física, como el retraso en el desarrollo físico y la aparición posterior de enfermedades; dificultades de aprendizaje incluidos problemas de rendimiento en la escuela y en el trabajo; consecuencias psicológicas y emocionales como trastornos afectivos, trauma, ansiedad, inseguridad y destrucción de la autoestima; problemas de salud mental como ansiedad y trastornos depresivos o intentos de suicidio, y comportamientos perjudiciales para la salud como el abuso de sustancias adictivas o la iniciación precoz en la actividad sexual.

4. OBJETIVOS

El presente protocolo se ha elaborado con el fin de dar cumplimiento a los siguientes objetivos:

- Velar por el cumplimiento de los derechos de la infancia que participa en nuestras actividades.
- Minimizar situaciones de riesgo que puedan suponer una amenaza de violencia para cualquier niño, niña u adolescente.
- Constituir una estructura organizativa (comité) que garantice la implementación, seguimiento, monitoreo y evaluación de las medidas adecuadas para tal fin.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

- Elaborar protocolos y procedimientos en materia de prevención y protección de la infancia en el ámbito de actuación de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid.
- Promover Actividades de sensibilización y concienciación sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Implantar un sistema de monitorización y seguimiento para asegurar el cumplimiento de los protocolos.
- Cumplir con lo establecido en la Ley de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia Frente a la Violencia (LOPVI).
- Crear espacios de protección y seguridad para la infancia y la adolescencia contra la violencia en el ámbito de actuación de la Sección Deportiva.
- Promover el buen trato de forma integral y transversal en la cultura infanto-juvenil en el ámbito de actuación de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid.

Estos principios son de aplicación a todas las personas que forman parte de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid, y muy especialmente a aquellas personas cuyas funciones impliquen el trato con menores de edad.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

La Sección deportiva del Colegio Miramadrid, establecerá las siguientes medidas de prevención:

- La designación de un/una Delegado/a de protección así como un Comité de protección especializado en la materia.
- La implantación de normativa específica para deportistas, personal técnico, personal médico, personal de administración y servicios, y familias.
- La elaboración de protocolos específicos sobre:
 - El uso de espacios deportivos (sala de musculación, sala de fisioterapia, vestuarios, etc.) y el uso de espacios complementarios (almacenes, despachos, salas de reuniones, salas de estar, etc.).
 - Viajes, concentraciones y pernoctaciones.
 - Pautas de comunicación, uso de imágenes y redes sociales.

Sin perjuicio de las medidas de prevención anteriormente indicadas, la Sección deportiva del Colegio Miramadrid, desarrollará cuantas medidas de prevención adicionales considere oportunas para el adecuado desarrollo del programa de protección de la infancia y la adolescencia.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

5.1. DELEGADO/A DE PROTECCIÓN Y COMITÉ DE PROTECCIÓN

El artículo 48 de la LO 8/2021 dispone lo siguiente:

“1. Las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas o de ocio con personas menores de edad están obligadas a: Designar la figura del Delegado o Delegada de protección al que los personas menores de edad puedan acudir para expresar sus inquietudes y quien se encargará de la difusión y el cumplimiento de los protocolos establecidos, así como de iniciar las comunicaciones pertinentes en los casos en los que se haya detectado una situación de violencia sobre la infancia o la adolescencia”.

EL/LA DELEGADO/A DE PROTECCIÓN

Obligaciones:

- Disponer de un certificado negativo de delitos sexuales.
- Haber recibido una formación adecuada en materia de protección de la infancia y la adolescencia.
- Liderar la estrategia de protección de los/as deportistas, asegurando su correcta implantación, monitorización y actualización periódica.
- Informar a la Presidente del club, en su caso, a las autoridades competentes en la materia, acerca los casos de violencia sexual que tengan lugar en la entidad.
- Acompañar, asesorar y formar a todos los profesionales de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid en materia de derechos de infancia, prevención de violencia y buen trato a la infancia.

Responsabilidades:

- Difundir los protocolos establecidos y velar por el cumplimiento de los mismos.
- Implantar un adecuado sistema de monitorización de riesgos en materia de protección por medio de la realización periódica evaluaciones de riesgos y el desarrollo de un plan de mitigación de los mismos.
- Atender a las niñas, niños y adolescentes que acudan a la figura del Delegado/a de protección para expresar sus inquietudes en materia de bienestar y protección.
- Favorecer espacios para la reflexión sobre el papel del contexto deportivo y del ocio, en la prevención, detección y notificación de situaciones de riesgo y de maltrato.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

- Asegurar que todas las personas de la entidad conocen los protocolos y las políticas de protección de la organización.
- Informar al órgano competente dentro de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid de cualquier incumplimiento de los códigos de conducta que ponga en riesgo la integridad de los/las deportistas.
- Participación activa en el Comité de Protección de la infancia y la adolescencia.

EL COMITÉ DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA: ROLES Y RESPONSABILIDADES

El Comité de Protección del Menor proporcionará asesoramiento y apoyo al Delegado de Protección cuando así lo requiera.

Igualmente, realizará junto con el Delegado de Protección del Menor el seguimiento de los niños, niñas y adolescentes que se hayan encontrado en situaciones de vulneración de sus derechos para verificar su evolución.

El/la Delegado/a de protección y el Comité de Protección de la infancia y la adolescencia elaborarán informes anuales de actividad en el cual se incluirán los procesos de intervención.

El Comité de Protección de la infancia y la adolescencia se reunirá en sesión ordinaria con una periodicidad en las instalaciones del Colegio Miramadrid para hacer una valoración y seguimiento de la aplicación de la política de prevención.

No obstante, se podrán celebrar cuantas sesiones de carácter extraordinario se consideren oportunas, siempre que el Delegado de Protección de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid lo estime conveniente.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

5.2. CONTRATACION DE PERSONAL

La Sección deportiva del Colegio Miramadrid garantizará que los procesos de selección de personal en contacto con menores, se lleven a cabo de acuerdo a los siguientes parámetros:

- Todo el personal que trabaje con menores de edad deberá acreditar estar en posesión del certificado de ausencia de delitos de naturaleza sexual.
- Todo el personal que trabaje con menores de edad conocerá este protocolo, lo aceptará y recibirá formación básica si la hubiera, en materia de protección que incluya la violencia sexual en el deporte.

Todo el personal que trabaje con menores de edad deberá conocer y firmar su compromiso con lo establecido en el presente protocolo, por lo que se intentará añadir un apartado en la firma de su contrato laboral.

Se establece como requisito indispensable para el acceso y ejercicio de cualesquiera profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con personas menores de edad, el no haber sido condenado por sentencia firme por delito contra la libertad e indemnidad sexuales ni de trata de seres humanos.

5.3. CODIGOS DE CONDUCTA ESPECIFICOS

Los códigos de conducta son mecanismos de cumplimiento en los que se establecen reglas específicas para los diferentes sujetos que participan en las actividades deportivas de la RFEF, las cuales tienen la finalidad de contribuir a la correcta aplicación del presente Protocolo y consecución de los objetivos que establecen en la LOPIVI.

Dichas pautas de comportamiento serán de obligado cumplimiento para todas las personas sujetas al Protocolo, y su incumplimiento podrá ser motivo de las acciones disciplinarias correspondientes.

La Sección deportiva del Colegio Miramadrid publicará en su página web el siguiente protocolo.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

5.4. USO DE ESPACIOS DEPORTIVOS

La Sección deportiva del Colegio Miramadrid deberá asegurarse que las instalaciones en las que se celebren concentraciones, entrenamientos o campeonatos, cumplan las medidas de seguridad adecuadas para atender a menores de edad.

5.5 VIAJES

Para el caso de los viajes a concentraciones o campeonatos, los progenitores o tutores legales deberán autorizar expresamente y prestar el consentimiento informado del desplazamiento del menor a tal fin.

En caso de discrepancia entre los progenitores y tutores o representantes legales, si alguno de ellos se niega a prestar el consentimiento, se requerirá la correspondiente autorización judicial, pues de lo contrario el menor no podrá asistir a los viajes, concentraciones o campeonatos.

La Sección deportiva del Colegio Miramadrid realizará un programa de viaje que incluya horarios de salida y de regreso, itinerarios y alojamiento, el cual será enviado a los padres de los jugadores. Los jugadores menores de edad convocados deberán ir siempre acompañados por una persona adulta autorizada por el club.

5.6. REDES SOCIALES

Es fundamental el uso responsable de internet y las redes sociales, concienciando a los menores de los peligros existentes en estos medios y alertando a los adultos que trabajan con menores.

La Sección deportiva ha elaborado una Guía de recomendaciones para los adultos profesionales de la misma, sobre las comunicaciones y el uso adecuado de imágenes de los deportistas menores de edad. (ANEXO 6)

Todos los jugadores inscritos a la sección deportiva del Colegio Miramadrid aceptan el consentimiento de publicar imágenes en las cuales aparezcan los menores de edad, bien sea individualmente o en grupo en los medios oficiales del club o colaboradores.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

6. CONCIENCIACIÓN

6.1 ANALISIS DE RIESGOS

La persona delegada de protección y el comité de protección al menor y la adolescencia realizará una evaluación de riesgos por temporada, o cada vez que tenga lugar un caso *de* violencia o agresión sexual, que permita identificar las necesidades a cubrir y establecer las medidas a adoptar en esta materia.

La evaluación de riesgos permite evaluar el daño potencial que los/as deportistas pueden sufrir durante la práctica deportiva. Esto también ayudará a mitigar los posibles riesgos que puedan surgir en el futuro.

La persona delegada de protección y el comité de protección, organizarán reuniones con los trabajadores de todas las áreas que trabajan con menores de edad, para supervisar y garantizar las medidas de protección adoptadas.

6.2 FORMACIÓN

La Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección Integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, establece, entre otras medidas, la obligatoriedad de realizar una formación específica, especializada, inicial y continua, de los/as profesionales que tengan un contacto habitual con menores de edad.

Los/as profesionales y voluntarios/as que están en contacto con menores, o estén involucrados en actividades en las que participen menores, deberán recibir formación inicial sobre los derechos de la infancia, la prevención de situaciones de agresión y maltrato, y sobre las medidas, protocolos y procedimientos de actuación previstos en el presente documento.

La Sección Deportiva del Colegio Miramadrid hará difusión del contenido del presente Protocolo de Protección de la Infancia, así como de todos los documentos anexos que lo acompañan, y facilitará la formación y sensibilización de todos los agentes en esta materia.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

7 . DENUNCIAS Y RESOLUCIÓN DE CASOS.

7. 1 PROCEDIMIENTO

La Sección deportiva del Colegio Miramadrid debe aplicar el protocolo de actuación ante cualquier caso de violencia, agresión o acoso, garantizando siempre los principios de protección, confidencialidad y máxima prudencia.

La persona delegada de protección es la persona responsable de cualquier activación de protocolo de actuación y estará acompañada en todo momento del comité de protección del menor.

El personal de la Sección Deportiva y personal deportivo son agentes de prevención y notificación, y no de intervención. Su labor en esta materia consiste en cumplir y hacer cumplir el protocolo, así como comunicar y/o reportar a la persona delegada de protección de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid cualquier quebrantamiento del mismo.

La Sección deportiva del Colegio Miramadrid está obligada a investigar cualquier suceso violento o de acoso que se de en su ámbito cuando haya sospecha de que se esté cometiendo sobre menores de edad.

Los trabajadores de la Sección Deportiva están obligados a intervenir ante episodios de acoso u otro tipo de violencia poniéndolos en conocimiento del Delegado/a de Protección y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

PETICIÓN DE AYUDA:

Se presentará por cualquier persona víctima de abuso, acoso y agresión sexual, o cualquier persona que tenga conocimiento de esta situación.

Se comunicará verbalmente y por escrito, a través de correo electrónico (dirigido a la dirección facilitada en la página 22), poniéndose en contacto con la persona Delegada de Protección de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid, quien garantizará en todo momento la confidencialidad de los datos de el/la denunciante, así como de los posibles testigos.

Se adjunta como Anexo nº 5 documento para reportar cualquier incidente o caso de violencia.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

NOTIFICAR:

Cualquier persona del contexto deportivo (monitores deportivos, entrenadores/as, personal técnico, etc.) que detecte o sospeche de alguna situación de riesgo o de maltrato, bien sea desde el contexto familiar o bien a nivel interno, deberá ponerlo en conocimiento de su coordinador/a o responsable/Delegado/a de Protección quien informará si así procede, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se recogerá la notificación por escrito. Deberá existir un anexo de recogida de información con datos generales (fecha, persona que notifica, hechos que notifica, datos personales de las personas afectadas, etc.).

Se adjunta como Anexo 5.

RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN:

Se realizará una reunión urgente de recogida de información para valorar la gravedad de la situación, según criterios de gravedad (edad, tipología, frecuencia, habilidades autoprotección, etc.).

- Medidas

Ante la existencia de una posible situación de riesgo se activarán de manera inmediata medidas de protección como la supervisión, apoyo, acompañamiento dirigido a la posible víctima para poder reducir el impacto de la posible situación, especialmente si está ocurriendo dentro del ámbito deportivo.

- Derivación

Tras esa primera reunión de recopilación de información y análisis de criterios de gravedad, sí se valora que existen indicadores de maltrato grave como para derivar con carácter urgente se notificará de inmediato a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a Servicios Sociales.

Esta derivación es responsabilidad del Delegado de Protección y Comité de Protección de la Infancia en coordinación.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

ENTREVISTAS FAMILIARES Y VÍCTIMAS:

Si no se dispone de información suficiente para tomar una decisión se podrán realizar entrevistas con el/la víctima y su familia para esclarecer los hechos y analizar la situación. El objetivo es recopilar la máxima información posible para clarificar la situación y determinar si procede denunciar externamente o si queda en la esfera interna de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid.

En todo caso, se requiere el consentimiento de los padres o tutores legales para reunirse con el menor afectado.

ELABORACIÓN INFORME DE DERIVACIÓN:

La información se recogerá en un informe que se notificará a los organismos correspondientes.

El delegado/a de protección del menor y el comité no son responsables de llevar a cabo una investigación a fondo del asunto, pero sí de recabar toda la información que esté en su mano para facilitarla, en caso necesario, a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado y a Servicios Sociales.

INFORMAR A LAS FAMILIAS:

Si la situación sospechada no es intrafamiliar se comunicará a la familia y se informará de la derivación del caso y los pasos a seguir, apoyando y mostrando la disponibilidad de la Sección deportiva del Colegio en todo momento.

CIERRE:

En caso de no existir indicios suficientes, se elaborará un informe de archivo donde quede constancia de los hechos, por si en otro momento posterior fuera necesario.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

7.2 CANAL DE DENUNCIAS

Una de la premisas sobre la que se sustenta todo procedimiento de lucha contra la violencia en la infancia y adolescencia es el deber de comunicar (notificar, denunciar) que se impone a toda persona que advierta indicios de una situación de violencia ejercida sobre una persona menor de edad, que estará obligada a comunicarlo de forma inmediata a la autoridad competente y, si los hechos pudieran ser constitutivos de delito, a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, al Ministerio Fiscal o a la autoridad judicial, sin perjuicio de prestar la atención inmediata que la víctima precise.

Este deber es especialmente exigible a aquellas personas que, por razón de su cargo, profesión, oficio o actividad, tengan encomendada la asistencia, el cuidado, la enseñanza o la protección de niños, niñas o adolescentes y, en el ejercicio de estas, hayan tenido conocimiento de una situación de violencia ejercida sobre los mismos.

Cuando de dicha violencia pudiera resultar que la salud o la seguridad del niño, niña o adolescente se encontrasen amenazada, deberán comunicarlo de forma inmediata a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y/o al Ministerio Fiscal.

7.3 MENOR DESAPARECIDO

Las primeras horas son muy importantes en la labor de localización de las personas desaparecidas. La cooperación y coordinación es imprescindible antes de presentar una denuncia ante los cuerpos policiales correspondientes.

En primer lugar, se efectuará una primera búsqueda en el lugar en el que la persona desaparecida fue vista por última vez para comprobar que la persona no se encuentra escondida, perdida u otras.

Una vez realizada la búsqueda de comprobación sin éxito, la denuncia será interpuesta ante la primera unidad policial más próxima a la mayor brevedad posible.

La denuncia recogida por los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberá contener una información básica y con carácter obligatorio:

- Datos de la persona desaparecida: nombre y apellidos, aportar documentación oficial de la persona desaparecida (DNI, NIE, pasaporte, etc.), sexo, nacionalidad, fecha de nacimiento.
- Contacto de la madre, padre o tutor legal.
- Datos de la persona que interpone la denuncia. Dirección de su domicilio habitual o residencia.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

- Día, hora y lugar en el que se produjo la desaparición o datos aproximados.
- Descripción física: estatura, peso, color de pelo y de los ojos, etc. Se debe incluir, la vestimenta (ropa, joyas, gafas u otros elementos que portaba en el momento de la desaparición).
- Fotografía reciente del desaparecido.
- Informar si la persona desaparecida sigue un tratamiento médico o debe tomar medicamentos.
- Informar si la persona desaparecida es una víctima de violencia de género, con o sin medidas de protección establecidas.
- Datos sobre adicciones (Alcohol, Drogas, etc...).



Sección deportiva Colegio Miramadrid

8. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN DEL PROTOCOLO.

El seguimiento y revisión del presente Protocolo de protección a la infancia de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid se realizará anualmente.

TÍTULO	Protocolo de actuación "Protección integral a la infancia y a la adolescencia frente a la violencia"
VERSIÓN	V.1°
Nº TOTAL DE PÁGINAS	33
FECHA DE APROBACIÓN	15 de octubre de 2024
RESPONSABLE	Delegado de Protección Comité de Protección de la Infancia
APROBADO POR	Junta Directiva Sección deportiva Colegio Miramadrid

CONTROL Y REGISTRO DE MODIFICACIÓN EN EL PROTOCOLO

FECHA	VERSIÓN MODIFICADA	RAZÓN	RESPONSABLE	APROBADO POR

9. ENTRADA EN VIGOR

16 OCTUBRE de 2024



Sección deportiva Colegio Miramadrid

10. CONTACTOS DE INTERÉS

Delegado/a de Protección al Menor de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid.

- Nombre y apellidos: Miguel Ángel Núñez García
- Correo: direcciondeportiva@colegiomiramadrid.es

GUARDIA CIVIL- Teléfono: 062

Acude a la comisaría más cercana a ti o envía un correo

<https://www.guardiacivil.es/es/institucional/directorio/>

Email: proteccion-menor@guardiacivil.org

POLICÍA NACIONAL - Teléfono: 091

Acude a la comisaría más cercana a ti

https://policia.es/_es/index.php#

URGENCIAS Teléfono: 112

TELÉFONO EUROPEO DE AYUDA A LA INFANCIA: Teléfono: 116 111

El Teléfono Europeo de Ayuda a la Infancia funciona en toda la Unión Europea y en diferentes comunidades autónomas de nuestro país. Funciona los 365 días del año, las 24 horas del día. Es de carácter confidencial y gratuito



Sección deportiva Colegio Miramadrid

ANEXO 1. CÓDIGO DE CONDUCTA DEPORTISTAS MENORES

Es importante que los/as deportistas adopten compromisos sobre la convivencia con sus compañeros y compañeras, personal técnico, médico, así como el resto de personas vinculadas a la actividad de la entidad deportiva.

Este Código de Conducta deberá ser explicado con detenimiento en la inscripción a cualquier deporte de la Sección Deportiva del Colegio Miramadrid, fomentando la reflexión, y asegurándose de que entienden todas las conductas que se incluyen en el mismo.

Al jugar hacer un deporte, yo me comprometo a:

- Respetar y no dañar las instalaciones y/o el material, y mantenerme en los lugares asignados para la práctica de mi deporte.
- No abandonar las instalaciones deportivas sin comunicárselo a mi entrenador/a, o a una persona adulta responsable de la entidad.
- Acudir al entrenamiento con el material necesario y la ropa adecuada para la práctica de mi deporte.
- Respetar las reglas de comportamiento en los vestuarios.
- Acudir a mi entrenador/a, a el/la delegado/a de protección, o a la persona responsable de la instalación si me surge cualquier duda en relación a los Códigos de Conducta o normas de uso de la instalación.
- No fumar, no beber alcohol, no consumir drogas en las instalaciones.
- No consumir sustancias dopantes de ningún tipo.
- Respetar a mi entrenador/a y a mis compañeros/as de equipo.
- Fomentar el juego limpio, y mantener un comportamiento deportivo tanto ante las victorias como ante las derrotas.
- Saludar a mis adversarios/as y a los/as árbitros/as (o juezas y jueces).
- Aceptar con deportividad y respeto cualquier decisión arbitral. Cualquier duda sobre sus decisiones la comentaré con mi entrenador/a.
- Garantizar mi puntualidad a los entrenamientos, a la competición, y a cualquier otro evento relacionado con mi actividad deportiva. En caso de retrasarse, me aseguraré de avisar con tiempo a mi entrenador/a'.
- Informar a mi entrenador/a sobre cualquier lesión o condición médica antes o durante la actividad deportiva.
- No hacer bullying:
 - o Discriminando a alguien deliberadamente por razón de sexo, raza, religión, identidad u orientación sexual, o habilidad deportiva,
 - o Utilizando las redes sociales de una forma inadecuada —por ejemplo, publicando comentarios o fotos inadecuadas (en Instagram, Facebook, Snapchat, Twitter, etc.)- para herir o hacer sentir mal a alguien.
 - o Insultando o humillando a alguien.
 - o Peleándome o dañando a otras personas, física o emocionalmente.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

- Informar a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me hacen bullying, o si veo que se le hace bullying a alguien.
- No acosar ni abusar sexualmente. Informaré a la persona delegada de protección o a una persona adulta si me acosan o abusan de mí sexualmente, o si veo que alguien sufre acoso o abuso sexual.

Al hacer un deporte, yo me comprometo a:

- Disfrutar y desarrollar mis habilidades deportivas.
- Participar en mi práctica deportiva, los objetivos y las metodologías.
- Ser protegido/a de malas conductas por parte de personas adultas u otros/as deportistas que me hagan sentir mal o triste.
- Hablar, ser escuchado/a y ser tomado/a en serio, especialmente si tengo preocupaciones o si no me siento seguro/a.
Saber dónde o cómo pedir ayuda, o con quién puedo hablar si estoy asustado/a o preocupado/a por algo.
- No sufrir consecuencias negativas en caso de informar de algún problema.
- Ser atendido/a si ocurre un accidente o lesión.
- Abandonar la práctica deportiva en el momento en que yo lo decida.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

ANEXO 2. CÓDIGO DE CONDUCTA FAMILIAS Y TUTORES/AS LEGALES

Todas las personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los/as deportistas. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas,

Los padres, madres o personas responsables de la tutela legal de niños, niñas, y jóvenes, pueden promover el desarrollo de valores positivos en el deporte mostrando una conducta adecuada.

La firma de este Código de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de estos estándares de comportamiento basados en los principios de: competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad. Las conductas inapropiadas podrán conllevar la expulsión de las instalaciones deportivas.

Como padre, madre, o tutor/a responsable **me comprometo a:**

- Respetar los Códigos de Conducta, reglamentos, protocolos de la entidad, así como las normas de la instalación deportiva.
- Animar a mi hijo/a, a practicar deporte respetando las reglas y a las personas; y enseñarle a que haga las cosas lo mejor posible en función de sus capacidades.
- Asegurarme de que mi hijo/a tenga el material necesario y la equipación adecuada para la práctica de su deporte.
- Asegurarme de que mi hijo/a llega puntual a los entrenamientos y/o competiciones. En caso de retraso, me comprometo a avisar al entrenador o a la entrenadora con suficiente tiempo de antelación.
- Asegurarme de que mi hijo/a conoce y entiende el Código de Conducta de los/as deportistas, que tiene la obligación de respetar.
- Colaborar con todo el personal responsable de la organización de la actividad y mostrar respeto hacia todas las personas que participan en la misma (estamento técnico, estamento arbitral, voluntariado, adversarios/as, otros/as deportistas, etc.)
- Ser realista y abstenerme de presionar a mi hijo/a o de generarle falsas expectativas.
- Elogiar sus esfuerzos y su participación en vez de centrarme en el rendimiento y los resultados.
- Aceptar las decisiones adoptadas por los/as entrenadores/as, comportarme de forma responsable y positiva en las gradas, y no mostrar agresividad verbal o física.
- Abstenerme de subir a redes sociales fotografías o vídeos en los que aparezcan personas menores de 18 años.
- Abstenerme de realizar un uso inapropiado de las redes sociales (incluida la publicación de comentarios que puedan herir a alguien o que pongan un compromiso a la federación o el club responsable de la organización de la actividad).



Sección deportiva Colegio Miramadrid

- Informar al equipo técnico sobre cualquier problema de salud que mi hijo/a haya tenido recientemente.
- Informar a la persona delegada de protección sobre cualquier duda o sospecha relacionada con la protección de mi hijo/a o de cualquier otro deportista (menor o adulto/a),

Como padre, madre, o tutor/a responsable tengo el **derecho a:**

- Conocer y consultar siempre que lo necesite los Códigos de Conducta, políticas de protección, protocolos y normas de la entidad deportiva y de la instalación.
- Conocer a la persona delegada de protección y tener siempre a disposición sus datos de contacto.
- Ser informado/a sobre las personas que estarán al cuidado de mi hijo/a, y sobre sus trayectorias profesionales.
- Saber que mi hijo/a está seguro/a y protegido/a de cualquier mala praxis, violencia o abuso.
- Ser informado/a de cualquier problema o preocupación relacionada con mi hijo/a.
- Que mis preocupaciones sean atendidas adecuadamente.

El incumplimiento de los compromisos adoptados con la aceptación de este Código de Conducta acarreará consecuencias inmediatas, pudiendo suponer, en función de la gravedad, la suspensión del permiso para asistir a los entrenamientos o a las competiciones.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

ANEXO 3. CÓDIGO DE CONDUCTA TRABAJADORES Sección Deportiva

Todas las personas que forman parte de una entidad deportiva desempeñan un papel relevante en el desarrollo deportivo y social de los/as deportistas. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo protector seguro, positivo e inclusivo para todas las personas. Es importante que el personal técnico y médico, el personal de administración y servicios, las familias, el voluntariado, y todas las personas que participan en actividades o programas relacionados con el fútbol respeten los derechos y el bienestar de los/as deportistas.

La aceptación de este Código de Conducta es obligatoria y compromete a respetar cada uno de estos estándares de comportamiento basados en los principios de: competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

Como miembro del personal de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid, me comprometo a:

- Considerar el bienestar y la seguridad de los/as deportistas una prioridad en el día a día de entrenamientos y partidos del deporte sea cual sea.
- Realizar la formación básica sobre protección del menor.
- Respetar la dignidad y los derechos de cada deportista y no discriminar a nadie por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.
- Asegurarme de que los/as deportistas a mi cargo sientan que les valoro por igual y que no fomento favoritismos.
- Respetar la vida privada de los/as deportistas evitando inmiscuirse en asuntos ajenos a la actividad deportiva,
- Informar a el/la delegado/a de protección acerca de cualquier duda que me surja sobre mala praxis, violencia, o abuso. La no acción no es una opción.
- Escuchar e informar a el/la delegado/a de protección de cualquier duda sobre mala praxis, violencia o abuso de la que me informen los/as deportistas o sus familias.
- Ser un ejemplo y actuar con deportividad (esto incluye respetar las decisiones del estamento arbitral); no beber alcohol ni consumir drogas; no consumir sustancias dopantes; no decir palabras soeces; ni realizar comentarios sexistas, racistas, homófobos, lesbófobos, tránsfobos, o discriminatorios.
- Respetar mi posición de confianza, mantener límites adecuados con los/as deportistas y no hacer mal uso de mi posición de confianza y poder sobre estos/as.
- Crear un ambiente y espacio de trabajo abierto, y evitar pasar tiempo a solas con los/as deportistas.
- Llegar con suficiente antelación al comienzo de las actividades programadas, para asegurarme de que se han adoptado las medidas de protección necesarias.
- Garantizar la seguridad de los/as deportistas supervisando debidamente las actividades, y aplicando técnicas y métodos de entrenamiento, positivos y seguros.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

- No hacer bullying y actuar contra cualquier forma de bullying hacia o entre los/as deportistas.
- Comunicarme de una forma constructiva, adecuada a cada edad, y sin humillar a nadie.
- Ofrecer oportunidades para que los/as deportistas participen en la toma de decisiones.
- Asegurarme de que no se divulgue información confidencial sin el consentimiento de las personas afectadas, a no ser que exista una orden expresa de las autoridades competentes.

**Como entrenador de la Sección deportiva del Colegio Miramadrid,
declaro que nunca:**

- Participaré en ningún juego provocativo verbal, físico o sexual, ni juegos que impliquen contacto inapropiado (nalgas, genitales, pechos) con los/as deportistas. Tampoco los permitiré.
- Llevaré conmigo a deportistas menores de edad en mi vehículo privado sin autorización de sus padres o tutores, salvo en una situación de emergencia. En tal caso, pondré sobre aviso a la persona responsable de la dirección técnica de la entidad o a alguien del equipo directivo.
- Me quedaré a solas con deportistas menores de edad sin autorización en espacios cerrados.
- Tendré ninguna relación sexual con un/a deportista menor de edad ni haré ninguna propuesta o comentario de carácter sexual.
- Utilizaré un lenguaje no verbal con connotaciones sexuales (miradas lascivas, silbidos, etc.).
- Estableceré un vínculo emocional con una persona menor de edad para beneficio propio.
- Presionaré, asustaré o humillaré a un/a deportista como forma de control.
- Realizaré un uso inadecuado de teléfono y redes sociales —esto incluye compartir contenidos pornográficos; mantener conversaciones privadas con una persona menor de edad; escribir comentarios que pudieran perjudicar o poner en riesgo el bienestar de los/as deportistas, etc.-.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

ANEXO 4. GUÍA SOBRE EL USO SEGURO DE VESTUARIOS, DUCHAS, SALA DE FISIOTERAPIA, GIMNASIO Y OTROS

Se recomienda que las normas de uso de los vestuarios estén siempre disponibles en un lugar visible en la instalación y accesible para todas las personas.

Recomendaciones de conducta en estos espacios:

1. Cuando las instalaciones sean utilizadas tanto por personas adultas como por menores de edad al mismo tiempo, se procurará que haya dos áreas diferenciadas (una para adultos y otra para menores).
2. Trabajadores y voluntarios no deben cambiarse ni ducharse al mismo tiempo que las personas menores de edad y que usan las mismas instalaciones.
3. En las actividades de participación mixta, se deberán facilitar vestuarios separados por sexo.
4. El uso de teléfonos móviles o equipos fotográficos con capacidad de grabación de vídeo por parte del personal, los voluntarios y deportistas en los vestuarios queda terminantemente prohibido.
5. Los padres ni terceras personas están autorizados a entrar en los vestuarios.
6. Estos espacios no se cerrarán con llave ni con pestillo mientras se estén utilizando.
7. Se garantizará en la medida de lo posible que una persona menor de edad no esté nunca a solas con un adulto en un espacio que no sea público o visible (gimnasio, despachos, almacenes, salas de fisioterapia, etc.).
8. Los/as especialistas (equipo médico, fisioterapeutas, etc.) deben comportarse de acuerdo al código ético de su profesión, y deben firmar con anterioridad al ejercicio de su actividad, el Código de Conducta establecido para la prevención del acoso, la agresión o el abuso sexual.



Sección deportiva Colegio Miramadrid

ANEXO 5 : Formulario de solicitud de ayuda

FORMULARIO SOLICITUD DE AYUDA		
SOLICITANTE		
DATOS DE LA PERSONA AFECTADA		
En caso de tratarse de un/a menor de <i>edad</i>, indicar los datos de contacto de su familia o sus tutores/as legales:		
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS (indicar personas implicadas y conductas observadas, así como posibles testigos)		
Fecha:	Hora:	Lugar:
SOLICITUD		
Solicito el inicio del protocolo de actuación frente al abuso. acoso y agresión sexual		
Lugar y fecha	Firma de la persona interesada	



Sección deportiva Colegio Miramadrid

ANEXO 6: RECOMENDACIÓN SOBRE COMUNICACIONES Y DERECHO DE IMÁGENES DE DEPORTISTAS MENORES DE EDAD

La Sección deportiva del Colegio Miramadrid se compromete a adoptar todas las medidas razonables para promover el uso seguro de los medios sociales, fotografías y vídeos.

GRABACIÓN Y USO DE IMÁGENES

Los/as niños/as y jóvenes deportistas, así como sus familias, al estar inscritas en la Sección Deportiva, podrán ser fotografiadas y/o grabadas en vídeo en las sesiones de entrenamiento o partidos, así como otras actividades relacionadas con la práctica del deporte inscrito.

Recomendaciones para el uso seguro de imágenes:

- Las imágenes publicadas en las páginas web o redes sociales no deben incluir datos de carácter personal que faciliten la identificación de un/a menor (dirección, número de teléfono, etc.).
- Los/as menores de edad no deben fotografiarse de forma degradante o en actitud provocativa.

Existen riesgos específicos en relación con las nuevas tecnologías que pueden afectar a los menores de edad y es nuestra responsabilidad prevenirlos.

Los siguientes son los riesgos más comunes que nos podemos encontrar en un entorno de deportes como es el que nos ocupa:

- Acceso y distribución de datos personales
- Distribución o publicación de fotografías o vídeos sin consentimiento
- Envío de material ofensivo o inapropiado
- Ciberbullying
- Grooming
- Acercamiento con objeto de cometer abuso sexual.

Asimismo, es necesario que existan guías sobre el uso adecuado de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TICs) y las redes sociales. Es importante que todas las personas involucradas en la Sección deportiva del Colegio Miramadrid, sepan qué se espera de ellas en cuanto a su comportamiento en las redes sociales.

Nos comprometemos a:

- Conocer cuáles son los comportamientos adecuados e inadecuados, tanto del personal como de los/as deportistas y de sus familiares en



Sección deportiva Colegio Miramadrid

el uso de nuestra página web, redes sociales, aplicaciones y cualquier otra forma de comunicación electrónica.

- Aseguramos que cualquier publicación que realice la Sección Deportiva del Colegio Miramadrid en medios digitales (Facebook, Instagram, twitter, página web, etc.) se hace en cumplimiento de la legislación vigente, en especial en lo relacionado a los derechos de los/las menores de edad.
- Proporcionar la formación adecuada a la persona encargada de gestionar la presencia de nuestra entidad en internet (página web, redes sociales, etc.)
- Informar sobre estas pautas de comportamiento a todo el personal de la organización, voluntarios, deportistas y a sus familias.

Seguidamente, se indican una serie de pautas que el personal técnico y de voluntariado deben seguir cuando trabajen con menores de edad:

- Conocer estas recomendaciones y comportarse en base a las mismas.
- No utilizar sus cuentas personales en redes sociales para publicar información relacionada con esta entidad. Cualquier comunicación oficial ha de hacerse desde las cuentas oficiales de la entidad.
- Incluir dos adultos en los grupos de WhatsApp con deportistas menores de 18 años.
- No comunicarse con deportistas menores por medio de mensajes privados desde cuentas personales. Cualquier comunicación con estos/as debe realizarse a través de sus padres, madres o tutores/as .
- Abstenerse de ser "amigos/as" o de "seguir" a deportistas menores en redes sociales desde sus cuentas personales.
- Comportarse de manera adecuada y respetuosa en internet, teniendo en cuenta que pueden ser "seguidos/as" por menores de edad de la entidad y han de ser un ejemplo para todos.



Sección deportiva Colegio Miramadrid